

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA TRIPARTITA ENTRE INSTITUTO METROPOLITANO DE
PATRIMONIO "IMP", EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO - QUITO TURISMO - Y BIBLIOTECA NACIONAL DEL ECUADOR.**

1. INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva Tripartita:

1. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** a través del **INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**, representado por el señor Raúl David Codena Valdiviezo, en calidad de Director Ejecutivo (E) del "IMP" conforme se desprende de la Acción de Personal No. 0000016944 que rige a partir del 11 de septiembre de 2019, el ingeniero Marcos Arboleda – Director Administrativo Financiero, Msc. Luis Samaniego – Coordinador Financiero y el licenciado Mauricio Gómez - Especialista Administrativo de Bienes; parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se la denominará por su razón social o "GADDMQ - IMP".
2. La **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**, representada legalmente por la Msc. Carla Paola Cárdenas Ramírez, en calidad de Gerente General, según Acción de Personal No. 062-ISE-2019 de 03 de julio de 2019, el ingeniero Luis Ruales – Gerente Financiero Administrativo y la ingeniera Verónica Constante – Coordinadora Administrativa; parte que en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará por su razón social o "QUITO TURISMO"; y,
3. La **BIBLIOTECA NACIONAL**, representado por la licenciada Katia Flor Larrea en calidad de Directora Ejecutiva de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo y la ingeniera Patricia Lugmania – Encargada de Bienes. Biblioteca Nacional Eugenio Espejo.

En lo sucesivo se denominarán en conjunto como las "PARTES".

Las Partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada una les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes estipulaciones:

2. ANTECEDENTES:

2.1. Con la finalidad de promocionar, difundir, coordinar y administrar el Centro de Convenciones Eugenio Espejo, que lo conforman los tres pabellones y la capilla del "Antiguo Hospital Eugenio Espejo", se han celebrado:

- El 1 de agosto de 2008, se suscribe el "Convenio entre el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural y la Corporación Metropolitana de Turismo", con un plazo de duración que comenzará a correr a partir de la firma del presente instrumento.
- El 11 de octubre de 2011, se suscribe "Convenio Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Instituto Metropolitano de Patrimonio y la

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico", entre el Instituto
Metropolitano de Patrimonio y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de
Destino Turístico, cuyo plazo de vigencia era de dos años a partir del 01 de Agosto de
2011.

- El 31 de julio de 2013 el Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Empresa Publica
Metropolitana de Gestión de Destino Turístico suscribieron una "Adenda al Convenio
Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Instituto
Metropolitano de Patrimonio y la empresa pública metropolitana de Gestión de
Destino Turístico" en la que se menciona que seguirá rigiendo el convenio suscrito del
11 de octubre de 2011, mediante la cual renovaron el referido Convenio por el plazo
de dos años contados a partir del 01 de agosto 2013.
- El 21 de Febrero de 2014 se suscribe el "Convenio Interinstitucional entre el
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Instituto Metropolitano de Patrimonio
y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico", cuyo plazo de
vigencia es de seis años contados a partir de la suscripción del presente documento.
- El 7 de junio de 2016 el Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Empresa Publica
Metropolitana de Gestión de Destino Turístico suscribieron una "Adenda al Convenio
Interinstitucional para la Promoción, Difusión, Coordinación y Administración del
Centro de Convenciones Eugenio Espejo" en la que se menciona que para la
consecución de los objetivos del convenio del 21 de febrero del 2014 se agregan 5
literales.

2.2. Mediante oficio No. MCYP-MCYP-19-1320-O de 17 de octubre de 2019, la señora Ministra de Cultura y Patrimonio Subrogante informó al Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio que, con "...Oficio Nro. MCYP-MCYP-19-0747-O de fecha 26 de julio de 2019 (...) el Ministro Juan Fernando Velasco solicitó al Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda, la autorización para el uso del inmueble "Centro de Convenciones Eugenio Espejo" para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo, pedido que contó con la aceptación y posterior ratificación en la visita técnica que realizamos varias autoridades el viernes 27 de septiembre de 2019 en las instalaciones..."; y, remitió "...el Informe Motivado realizado por la Directora de la Biblioteca Nacional en el que se contempla la rentabilidad social, cultural y patrimonial que generará el uso de este espacio para permitir a los ciudadanos acceder en igualdad de oportunidades a los diversos servicios bibliotecarios de calidad garantizando así el cumplimiento de sus derechos fundamentales a la información, a la educación y a la cultura. Este proyecto conjunto será además un espacio para la investigación, la lectura recreativa, el encuentro ciudadano y el aprendizaje continuo en un marco de inclusión social y democratización del conocimiento y reconstrucción permanente de la memoria social y colectiva de los ecuatorianos a través de la salvaguarda de la historia documental del país. Es preciso recalcar que el uso de este inmueble no solo permitirá a la Biblioteca Nacional su funcionamiento, (...) sino que constituirá un verdadero repositorio de memoria visibilizado a nivel nacional e internacional como una edificación emblemática de nuestra historia que solamente será factible con la colaboración y la fuerza aunada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Instituto Metropolitano de Patrimonio y este Ministerio...".

2.3. Mediante oficio No. EPMGDT-GG-2019-0312 de 30 de octubre del año en curso, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico manifiesta: "1. (...) ésta Empresa (...), está de acuerdo con la referida terminación por mutuo acuerdo del Convenio suscrito entre el Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP y esta Empresa Pública en el año 2014. (...) 2. Conforme a lo acordado en la reunión desarrollada entre el Instituto Metropolitano de Patrimonio, Quito Turismo y el Ministerio de Cultura con fecha 30 de agosto de 2019; la programación de eventos del Centro de Convenciones Eugenio Espejo, tiene reservas de eventos hasta el mes de diciembre de 2019. A partir de esa fecha no se han recibido solicitudes para fechas posteriores conforme lo acordado....".

2.4. De conformidad a memorando No. GADDMQ-IMP-PLANIF-2019-0143-M de 3 de diciembre de 2019, la Administradora del citado Convenio Interinstitucional por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio remite el "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y GRADO DE EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2019 PARA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO", en el cual, en su parte pertinente, expresa: "Con los antecedentes reseñados y dado que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico en oficio EPMGDT-GG-2019-0312 de 30 de octubre 2019 ha expresado su acuerdo con la Terminación de Mutuo Acuerdo del Convenio Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, suscrito el 21 de febrero del 2014 y Adenda del 07 de junio de 2016, cúpleme informar y recomendar en calidad de Administradora del Convenio y en el marco de mis competencias y atribuciones (...), lo siguiente:

- ✓ "Hasta el 31 de octubre de 2019, Quito Turismo ha cumplido con el objeto del convenio en los términos descritos en el acápite Cumplimiento de obligaciones de las partes y su grado de ejecución.

Asimismo, me permito recomendar: (...)

- ✓ Mediante Acta suscrita el 10 de octubre de 2017, el Instituto Metropolitano de Patrimonio transfirió gratuitamente a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, bienes dotados en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo por un valor USD\$282.002,0, en el marco de la cláusula Tercera, numeral 3.03.1 COMPROMISOS CONJUNTOS de la Adenda al Convenio. No obstante, a través de las áreas administrativas financieras se recomienda suscribir los instrumentos correspondientes en el marco de la normativa legal vigente para que aquellos bienes que estuvieren empotrados en la edificación se mantengan como parte del mismo. (...)
- ✓ Los bienes que constituyen parte de la infraestructura del edificio, proveídos por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, en la Administración del inmueble objeto del presente informe, convendría realizar las gestiones pertinentes a fin de mantenerlos como parte del inmueble patrimonial, conforme recomendación constante en el informe de la Administradora de Convenio de Quito Turismo remitido con oficio EPMGDT-GG-2019-0353 de 15 de noviembre de 2019."

2.5. El oficio No. EPMGDT-GG-2019-0353 de 15 de noviembre de 2019 y su adjunto, mediante el cual la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico remite el "...informe del estado actual de cumplimiento del Convenio Interinstitucional celebrado el 21 de Febrero de 2014 (...), modificado mediante Adenda suscrita el 7 de Junio de

2016; (...) con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos institucionales y realizar el proceso de resciliación (sic) (Terminación de Mutuo Acuerdo)...”.

En el citado informe, la Administradora del Convenio por parte de Quito Turismo concluye y recomienda:

“CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los compromisos establecidos en el Convenio Interinstitucional, Quito Turismo ha cumplido con cada uno de ellos. (...)
- Quito Turismo, continuará asumiendo, el pago de los valores correspondientes a servicios básicos, y seguridad hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Se elabora este informe como requisito, previa a la terminación por mutuo acuerdo, del convenio interinstitucional suscrito entre Quito Turismo y el IMP.
- Una vez concluido el presente ejercicio fiscal, se remitirá un alcance al presente informe...”.

“RECOMENDACIONES:

Se recomienda analizar la posibilidad de entregar los bienes que por sus características no son susceptibles de enajenación, y que constituyen parte de la infraestructura del edificio.

1. Las barras de acceso vehicular, ubicadas en el ingreso y salida.
2. Los muebles empotrados que se encuentran ubicados en el área de la cafetería, en el espacio conocido como sala de reuniones.
3. El extractor de olores que se encuentra instalado en el área conocida como área de servicio”

2.6. En la liquidación económica constante en el memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-2019-0851-M de 3 de diciembre de 2019, suscrito por el Director Administrativo Financiero del Instituto Metropolitano de Patrimonio, se desprende: “...dado que el convenio no establece erogación de recursos, en base a memorando GADDMQ-IMP-DAF-CFIN-CONT-2019-0044-M y revisión de auxiliares de obra/servicios **CERTIFICO** que el IMP no registra valores transferidos entre las partes, ni a favor de terceros al amparo del Convenio en referencia y su Adenda suscritos con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico”.

2.7. Mediante memorandos Nros. GADDMQ-IMP-DEPP-2019-1141-M y GADDMQ-IMP-DEPP-2019-1142-M de 4 de diciembre de 2019, la Fiscalizadora del Convenio Interinstitucional emite el informe de monitoreo y evaluación al informe formulado por la Administradora del Convenio por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en el cual exterioriza: “Por lo tanto una vez revisada la información presentada (...) constante en los memorandos No. GADDMQ-IMP-PLANIF-2019-0143-M y No. GADDMQ-IMP-PLANIF-2019-0144-M de 03 de diciembre de 2019 (...) manifiesto: El Informe en referencia correspondiente al “Informe de cumplimiento de obligaciones de las partes y grado de ejecución al 31 de octubre de 2019 para la terminación por mutuo acuerdo del convenio referido, respecto al cumplimiento de la **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES Y CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**, se encuentra conforme a las obligaciones asumidas por las partes, razón por la cual

esta Fiscalización APRUEBA el informe objeto de este documento y acoge las recomendaciones establecidas por parte de la Administradora...".

2.8. Mediante sumilla inserta el 16 de noviembre de 2019 en el Sistema SITRA, el Director Ejecutivo (E) del Instituto Metropolitano de Patrimonio, como máxima autoridad del "IMP" y en calidad de Supervisor del Convenio, aprueba el informe emitido por la Administradora.

2.9. Con fecha 26 de diciembre del 2019 se suscribe el **"ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO.**

2.10. Con oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0211 del 17 de febrero del 2020, el Mgs. Patricio Velasquez - Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico. Subrogante emite *"Informe de cumplimiento, del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito- Instituto de Patrimonio y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y que corresponde a los meses de Noviembre y Diciembre de 2019"*

2.11. El 7 de mayo del 2020 se emite *"Informe técnico de bienes para la transferencia entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y el Instituto Metropolitano de Patrimonio en el marco del convenio interinstitucional suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -Instituto de patrimonio"*.

2.12. El 20 de mayo del 2020 se suscribe el Acta entrega Recepción Provisional Tripartita entre el Instituto Metropolitano de Patrimonio "IMP", Biblioteca Nacional del Ecuador y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "QUTO TURISMO".

2.13. Acorde a lo dispuesto en el TÍTULO IV DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES O INVENTARIOS CAPÍTULO I ACTOS EN LOS QUE SE TRANSFIERE O NO EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Artículo 77,78,79 y 80 CAPÍTULO VI TRANSFERENCIAS GRATUITAS del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Según Acuerdo N° 0067 -CG-2018 de la Contraloría General del Estado. se transfiere gratuitamente. La **Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo** transfiere gratuitamente los bienes al **Instituto Metropolitano de Patrimonio** y ésta a la **Biblioteca Nacional del Ecuador**.

3. OBJETO:

En virtud de los antecedentes expuestos y con el objeto de dejar constancia de los bienes que transfiere gratuitamente la **Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo** al **Instituto Metropolitano de Patrimonio** quien a su vez entrega a la **Biblioteca Nacional del Ecuador** de conformidad a lo dispuesto en el TÍTULO IV DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES O INVENTARIOS CAPÍTULO I ACTOS EN LOS QUE SE TRANSFIERE O NO EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Artículo 77,78,79 y 80, CAPÍTULO VI TRANSFERENCIAS GRATUITAS del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Según Acuerdo N° 067 -CG-2018 de la Contraloría General del Estado y que se detalla a continuación:

ITEM	CÓDIGO QUITO TURISMO	CLASE	DESCRIPCION	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR USD \$
1	003-04-02-00001	MUEBLES DE COCINA	MUEBLE ALTO DE COCINA EMPOTRADO EN LA PARTE ALTA DE LA CAFETERIA	BUENO	\$ 150,00
2	003-04-02-00002	MUEBLES DE COCINA	MUEBLE DE COCINA EMPOTRADO EN LA PARTE BAJA DE LA CAFETERIA	BUENO	\$ 150,00
3	003-04-03-00001	PUERTAS Y MARCOS	PUERTAS Y MARCOS COLOCADOS EN LA CAFETERIA	BUENO	\$ 400,00
4	003-10-73-00001	VITRINA VIDRIO	VITRINA DE VIDRIO	BUENO	\$ 800,00
5	003-10-73-00002	VITRINA VIDRIO	VITRINA DE VIDRIO	BUENO	\$ 800,00
6	009-01-01-00001	CAMPANA DE EXTRACCION DE OLORES	1 CAMPANA DE EXTRACCION EN ACERO INOXIDABLE	BUENO	\$ 3 000,00
7	009-02-15-00001	BARRERAS VEHICULARES	BARRERAS VEHICULARES PARA EL INGRESO Y SALIDA AL ESTACIONAMIENTO.	BUENO	\$ 2 142,00
8	009-02-15-00002	BARRERAS VEHICULARES	BARRERAS VEHICULARES PARA EL INGRESO Y SALIDA AL ESTACIONAMIENTO.	BUENO	\$ 2 142,00
9	009-02-57-00009	RACK CERRADO	RACK CERRADO	BUENO	\$ 647,23
10	009-02-58-00001	RACK CERRADO	RACK CERRADO	BUENO	\$ 1 347,23
11	009-02-58-00002	RACK CERRADO	RACK CERRADO	BUENO	\$ 1 347,23
12	009-02-58-00003	RACK CERRADO	RACK CERRADO	BUENO	\$ 1 347,23
13	009-02-58-00004	RACK CERRADO	RACK CERRADO	BUENO	\$ 1 347,23
14	009-02-58-00005	RACK CERRADO	RACK CERRADO	BUENO	\$ 1 347,23
15	009-02-61-00001	PANTALLA DE PROYECCION	PANTALLA DE PROYECCION	BUENO	\$ 984,02
16	009-02-61-00002	PANTALLA DE PROYECCION	PANTALLA DE PROYECCION	BUENO	\$ 984,02
17	009-02-61-00003	PANTALLA DE PROYECCION	PANTALLA DE PROYECCION	BUENO	\$ 2 600,00
18	009-02-61-00004	PANTALLA DE PROYECCION	PANTALLA DE PROYECCION	BUENO	\$ 2 600,00
19	009-02-61-00005	PANTALLA DE PROYECCION	PANTALLA DE PROYECCION	BUENO	\$ 1 600,00
20	009-02-61-00006	PANTALLA DE PROYECCION	PANTALLA DE PROYECCION	BUENO	\$ 1 600,00
21	009-02-61-00007	PANTALLA DE PROYECCION	PANTALLA DE PROYECCION	BUENO	\$ 1 326,81
22	009-02-62-00002	GENERADOR	GENERADOR	BUENO	\$ 17 576,00
23	003-10-14-00001	CONTENEDORES DE BASURA	CONTENEDORES DE BASURA. CAPACIDAD 3MTS. CUBICOS	BUENO	\$ 1 440,00
24	003-10-14-00002	CONTENEDORES DE BASURA	CONTENEDORES DE BASURA. CAPACIDAD 3MTS. CUBICOS	BUENO	\$ 1 440,00
25	003-10-16-00001	TAPAS PARA CONTENEDORES	TAPAS PARA CONTENEDORES DE DESECHOS	BUENO	\$ 771,00
26	003-01-08-02170	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
27	003-01-08-02171	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
28	003-01-08-02172	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
29	003-01-08-02173	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
30	003-01-08-02174	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
31	003-01-08-02175	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
32	003-01-08-02176	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
33	003-01-08-02177	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
34	003-01-08-02178	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
35	003-01-08-02179	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
36	003-01-08-02180	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
37	003-01-08-02181	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
38	003-01-08-02182	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
39	003-01-08-02183	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
40	003-01-08-02184	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
41	003-01-08-02185	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
42	003-01-08-02186	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
43	003-01-08-02187	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
44	003-01-08-02188	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
45	003-01-08-02189	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
46	003-01-08-02190	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
47	003-01-08-02191	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
48	003-01-08-02192	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00
49	003-01-08-02193	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 68,00

ITEM	CÓDIGO	CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR USD \$
	QUITO TURISMO				
120	003-01-08-02264	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
121	003-01-08-02265	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
122	003-01-08-02266	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
123	003-01-08-02267	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
124	003-01-08-02268	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
125	003-01-08-02269	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
126	003-01-08-02270	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
127	003-01-08-02271	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
128	003-01-08-02272	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
129	003-01-08-02273	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
130	003-01-08-02274	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
131	003-01-08-02275	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
132	003-01-08-02276	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
133	003-01-08-02277	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
134	003-01-08-02278	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
135	003-01-08-02279	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
136	003-01-08-02280	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
137	003-01-08-02281	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
138	003-01-08-02282	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
139	003-01-08-02283	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
140	003-01-08-02284	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
141	003-01-08-02285	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
142	003-01-08-02286	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
143	003-01-08-02287	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
144	003-01-08-02288	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
145	003-01-08-02289	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
146	003-01-08-02290	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
147	003-01-08-02291	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
148	003-01-08-02292	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
149	003-01-08-02293	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
150	003-01-08-02294	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
151	003-01-08-02295	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
152	003-01-08-02296	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
153	003-01-08-02297	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
154	003-01-08-02298	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
155	003-01-08-02299	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
156	003-01-08-02300	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
157	003-01-08-02301	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
158	003-01-08-02302	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
159	003-01-08-02303	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
160	003-01-08-02304	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
161	003-01-08-02305	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
162	003-01-08-02306	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
163	003-01-08-02307	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
164	003-01-08-02308	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
165	003-01-08-02309	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
166	003-01-08-02310	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
167	003-01-08-02311	SILLA	SILLA FUA DONACIÓN	BUENO	\$ 93,48
			TOTAL:		62.424,27

Se deja constancia que el presente instrumento legal se firma en esta fecha para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal vigente y suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva, se procede a elaborar el presente documento, el cual no fue factible realizarlo con anterioridad debido a los estragos causados por la pandemia provocada por la Covid 19, en cuanto a la modalidad de teletrabajo y contagios de los funcionarios.

Conforme la información que antecede, el valor de los bienes que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico-Quito Turismo, transfiere gratuitamente al Instituto Metropolitano de Patrimonio – Biblioteca Nacional Eugenio Espejo, asciende a \$ 62.424,27 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100).

4. DOCUMENTOS:

Forman parte de este instrumento:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b) Los documentos detallados en "antecedentes", de la presente Acta.

5. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

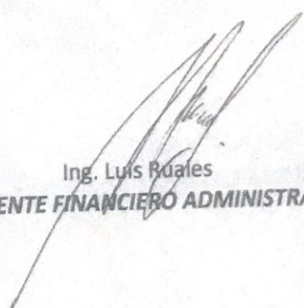
Las Partes declaran que todos los términos, palabras, frases y definiciones, conceptos y obligaciones que se estipulan en el presente instrumento, son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellos, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal y jurídico, en todo cuanto mira al entendimiento de los efectos que están llamados a producir las estipulaciones que en este instrumento se establecen.

Libre y voluntariamente las Partes declaran su aceptación a todo lo estipulado, a cuyas condiciones se someten. En prueba de su conformidad, las Partes firman el presente instrumento en 3 ejemplares de igual valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito
Turismo a Instituto Metropolitano**

ENTREGAN CONFORME


Msc. Carla Paola Cárdenas Ramírez
GERENTE GENERAL


Ing. Luis Ruales
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO


Ing. Verónica Constanza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA